

REPUBLICA DE CHILE
INTENDENCIA XII REGION
"MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA"

25-4-25 X

*Ilanza a
Jefe Rodriguez*

FAX N° PRBB. N° 9. -

PUNTA ARENAS, 16 SEP 1992

DE : INTENDENTE XII REGION "MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA"

A : SR. JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL
DON CARLOS BASOÑAN E.

REF.: D.F.L. - 15

- 1.- Una de las materias que está pendiente de solución en la XII Región, es la referida al pago del D.F.L. - 15. Por esta razón, adjunto se ramite a usted documento en que se hace una referencia pormenorizada de este asunto.
- 2.- Preocupa al gobierno Regional que la materia de la referencia, quede clarificada con motivo de la visita de S.E. el Presidente de la República a la Región, ya que va a ser uno de los principales puntos que se va a tratar por parte de los estamentos interesados.

saluda atentamente a usted,




ROQUE TOMAS SOARZA MARTINICH
INTENDENTE XII REGION
"MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA"

DISTRIBUCION:

- Sr. Jefe Gabinete Presidencial
 - Sr. Ministro de Hacienda (c.i.)
 - Sr. Subsecretario de Hacienda (c.i.)
 - Archivo A.T.
 - Archivo
- RTSM/JAM/gbv

REPUBLICA DE CHILE
 INTENDENCIA XII REGION
 «MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA»

ESTADO DE SITUACION D.F.L. 15 AL 16.09.92.-

oo

- 1.- El D.F.L. N° 15 nació el año 1981, como una transformación del D.L. N° 889 en lo que respecta a la bonificación a las inversiones que en dicho D.L. se señalaba.
- 2.- Cuando ocurrió tal transformación se indicó a la Región, por personeros del régimen anterior, que también se modificaría la bonificación a la mano de obra, situación que produciría un excedente de recursos que serían traspasados a la bonificación que el D.F.L. 15 contemplaba. Es decir, se le dijo a la Región que existiría un mayor monto para estimular las inversiones que el Sector Privado realizará en la Región.
- 3.- Sin embargo, ello no ocurrió así, por cuanto si bien se bajó el monto bonificado por concepto de mano de obra, no se incrementó sustancialmente el fondo que financiaba el D.F.L. 15.
- 4.- De esa forma, es que a contar del año 1981 se otorgó a la Región los montos que a continuación se indican:

- 1981	\$	32.674.080.-
- 1982	\$	48.468.030.-
- 1983	\$	27.992.751.-
- 1984	\$	31.311.673.-
- 1985	\$	41.967.000.-
- 1986	\$	0.-
- 1987	\$	0.-
- 1988	\$	208.309.000.-
- 1989	\$	73.309.000.-
- 1990	\$	64.721.000.-
- 1991	\$	78.298.000.-

	\$	607.060.534.-
		=====

- 5.- Por otro lado, el sector inversionista, estimulado por el mayor aumento de los montos que serían destinados a bonificar sus inversiones, solicitó bonificación por los montos que se señalan a continuación:

- Monto en \$	\$	970.169.000.-
- Monto en US\$ 1.079.172	\$	323.751.600.- aprox.

Total aproximado \$1.293.921.000.-

REPUBLICA DE CHILE
INTENDENCIA XII REGION
«MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA»

-2-

- 6.- Además, debe señalarse que, por una mala aplicación del DFL N° 15, se mantuvo informado al Sector Privado que la postulación a la bonificación se mantenía con el tiempo, lo que significó que en los años sucesivos de aplicación de este DFL, se bonificaran inversiones de años muy anteriores, llegándose al absurdo que aún durante 1990, en los meses previos a la asunción del nuevo Gobierno, se cancelaran bonificaciones de los años 1988 y lo que es peor aún, que por instrucciones de Contraloría Regional, también durante los años 1991 y 1992 se debieron haber pagado dichas solicitudes y nó las nuevas, presentadas de acuerdo a la correcta aplicación del beneficio.
- 7.- En consideración a dicho absurdo, es que el Gobierno Regional, en conjunto con el Director de Presupuesto don JOSE PABLO ARELLANO, decidió no cancelar ninguna bonificación en 1991, destinándose esos fondos a incrementar la disponibilidad que la Región tendría en 1992.
- 8.- De esa forma, la Región dispondría de a los menos doble cantidad de la dispuesta en 1991 (\$ 78.300.000.-), es decir, aproximadamente \$ 158.000.000.- a los cuales se les adicionaría una cantidad para enfrentar las "DEUDAS" por este concepto y sanear la cartera de solicitudes. Por dicha negociación con el Director de Presupuesto, se acordó incorporar al Proyecto de Ley que modificaría el señalado DFL 15 con un artículo que permitiría repostular por única vez, a aquellos solicitantes de los años anteriores a 1992.
- 9.- El artículo señalado fue incorporado al Proyecto por vía del veto aditivo del Ejecutivo, lo que fue finalmente aprobado.
- 10.- Por lo anteriormente expuesto, es que se requiere revisar la situación señalada, para lo cual la Región se permite sugerir que para pagar los compromisos, se asignen \$ 350.000.000.-, que es la cifra que, después de sucesivos análisis de la cartera de solicitudes, que sumaban en su totalidad \$ 770.000.000.- fue la final

Adicionalmente, para enfrentar las solicitudes nuevas de los años 1991-1992, se debería asignar como mínimo un presupuesto de \$ 120.000.000.-, que junto con lo solicitado para las peticiones antiguas, da un marco total de \$ 470.000.000.-

PUNTA ARENAS, 15 Septiembre de 1992.-